

# ORDENA SALA TEPJF FRENAR VOTO POR VOTO EN CUAUHTÉMOC

Por Luis Carlos Silva

Fue frenado el recuento de voto por voto en la elección de la alcaldía Cuauhtémoc, anunció la Sala Regional de la Ciudad de México, por lo que además ordenó que el Tribunal Electoral de la CDMX, justifique el porqué de esta decisión pues su sentencia no fundamenta cómo tomó esa decisión, ni como admitió la Ley Procesal Electoral.

De esta forma, el TECDMX no demostró que existieran los requisitos para concederle a Morena la totalidad de los recuentos de la elección en la alcaldía Cuauhtémoc.

Al respecto, la magistrada presidenta de la Sala Regional de la Ciudad de México del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, María Silva, presentó un proyecto que fue aprobado por unanimidad en el que se propuso revocar la decisión del Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

A su vez, ordenó el recuento total de la elección en Cuauhtémoc donde Alessandra Rojo de la Vega resultó triunfadora.

"Esta propuesta no propone revocar el proyecto porque no se reúnan los requisitos necesarios para que se lleve a cabo, ni propone confirmar la orden de realizarlo porque no existe un análisis adecuado respecto a si se satisfacen o no, los requisitos necesarios para llevar a cabo el recuento que se solicitó", explicó la magistrada María Silva Rojas.

Cabe destacar que lo anterior implica revocar este acuerdo para que el Tribunal Electoral de la Ciudad de México revise exhaustivamente todos estos requisitos, los argumentos que se expusieron y las pruebas, para emitir una nueva resolución fundada y motivada que determine si procede o no el recuento.

Por lo que, de manera inmediata, todos los actos que se comenzaron a realizar este domingo para el recuento quedan sin efecto y son declarados insubsistentes, hasta que el Tribunal Electoral local vuelva a analizar la impugnación de Morena, analice las pruebas y demuestre que se acreditan los requisitos establecidos por la Sala superior del TEPJF para ordenar un nuevo recuento total.

Es de señalar que, en la exposición del proyecto, exhibió que el Tribunal Electoral de la Ciudad de México no justificó el recuento basándose en la Ley Procesal Electoral local, sino que simplemente justificó que los consejos distritales 9 y 12 del Instituto Electoral de la Ciudad de México no atendieron el recuento durante el proceso de los cómputos distritales, lo que no resulta suficiente para ordenar este proceso de voto por voto.

Lo cierto es que el PAN impugnó el recuento el sábado por la noche y en 15 horas la Sala Regional de la Ciudad de México resolvió el asunto, por lo que, con la misma celeridad,

el Tribunal Electoral capitalino deberá emitir una nueva resolución que pruebe si realmente se justifica el recuento total.

Finalmente, se explicó que esta determinación nuevamente puede pasar a la Sala Regional de la Ciudad de México e incluso, la resolución de hoy puede ser impugnada por Morena ante la Sala Superior.

*Fuente: Sala Regional del TEPJF.*





Foto: Cuartoscuro

